



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado, así como en competiciones deportivas nacionales federadas superiores en categoría absoluta, convoca para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, aprobadas por acuerdo nº 36 de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17 de febrero de 2023 y publicadas en el BOP de Sevilla nº 44 de fecha 23/02/2023, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores:

La Línea 1 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel.

La Línea 2 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base.

Ambas líneas de ayuda pretenden contribuir a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2023 las presentes subvenciones con el fin de promover la participación de entidades deportivas locales, con un número de licencias, lo suficientemente representativo, en competiciones nacionales deportivas federadas de niveles superiores que adopten el formato de los campeonatos ligeros por equipos, de las modalidades deportivas más destacadas de nuestro país así como de aquellas que, por la propia naturaleza de la modalidad deportiva, se desarrollen en formato de campeonatos federados oficiales de carácter nacional o internacional.

Las vigentes bases específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas estarán disponibles en el apartado subvenciones de la página web corporativa de la Delegación de Deportes www.doshermanas.net

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

SEGUNDA. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Conforme a lo expresado en la base primera de las bases específicas referidas anteriormente, podrán ser beneficiarias de dichas subvenciones, las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competición federada absoluta en categorías máxima y sub-máximas (1ª y 2ª categoría nacional) y en otras competiciones federadas superiores al D.F.B. (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada), de las más relevantes ligas deportivas nacionales, así como de las modalidades deportivas olímpicas cuya competición se realice según la definición realizada en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, para equipos tipo I según Anexo, 2.2.2.b.2. por participación en alguno de los principales campeonatos federativos oficiales nacionales o internacionales.

En el caso de la modalidad deportiva de fútbol, dado que representa el deporte con mayor implantación nacional y mayor volumen de licencias federativas (a gran distancia de la siguiente modalidad deportiva federada), lo que redunda en una mayor dificultad de progresión competitiva debido al alto número de practicantes, equipos y categorías oficiales de competición, además de suponer la modalidad con mayor número de deportistas federados en equipos de nuestra ciudad, de entre los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas en categoría absoluta, únicamente aquel que lo haga en la categoría de mayor nivel de cuantos hubiere en la ciudad (desde la mayor categoría existente hasta una sexta categoría o nivel), asimilándose en este caso los niveles cuarto, quinto y sexto a una cuarta categoría nacional, con reconocimiento en su caso de los niveles inferiores hasta el sexto como nivel nacional inferior asimilado.

De entre todos los equipos que conformen dichos clubes, estas ayudas irán referidas siempre al equipo del club que, perteneciendo íntegramente a la estructura organizativa y jurídica de la entidad deportiva solicitante, participe en la competición deportiva de mayor categoría federativa absoluta. En el caso de que en el mismo club concurren dos o más equipos en idéntica categoría, el club deberá designar en su solicitud de subvención al equipo considerado como máximo representante de la categoría absoluta del club, a los solos efectos de las presentes líneas de ayuda.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

- Que estén censadas y dadas de alta en el registro correspondiente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía.
- Que sea una entidad deportiva con sede social en Dos Hermanas, y que conste inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con al menos un año de antigüedad.
- Que estén desarrollando su actividad deportiva federada, con un número de licencias superior a diez, al menos desde la anterior temporada al otorgamiento de la subvención solicitada, teniendo que ser demostrada tal circunstancia.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

d) Tanto el equipo designado como máximo representante a efectos de la presente convocatoria como los presentados a efectos de valoración de logros deportivos (pluses) deberán celebrar sus encuentros y entrenamientos, correspondientes a la temporada oficial de la competición deportiva federada, como local en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas, garantizando la continuidad en años posteriores del club y del equipo designado como máximo representante a efectos de la subvención, que deberá seguir disputando en todo caso sus encuentros como local en nuestra ciudad. Igualmente, ninguno de los equipos utilizados por el club con objeto de esta línea de subvención en los dos últimos años debe haber dejado de disputar sus encuentros y entrenamientos como local en la ciudad de Dos Hermanas en la competición deportiva federada en el periodo referido. Queda exceptuado del requisito de disputar competición como local en nuestra ciudad las modalidades deportivas cuyas pruebas se desarrollen en formato de campeonato o playoffs nacionales en el supuesto de que la sede de la competición sea designada federativamente.

En caso de desaparición del equipo máximo representante a efectos de la subvención, se considerará cumplido el presente apartado, siempre que dicha desaparición no sea por traslado a otro municipio y el equipo designado como máximo representante en la presente convocatoria además de disputar sus partidos como local en la ciudad de Dos Hermanas cumpliera el resto de requisitos previstos en la presente norma.

e) La actividad que realice el club estará sujeta al cumplimiento de un objetivo y proyecto que tendrá como fin el fomento y desarrollo de una actividad deportiva federada de utilidad e interés social.

f) Tener al menos un equipo en una de las siguientes categorías: alevín, infantil, cadete o juvenil, excepto equipos federados de deportes adaptados y competir regularmente en los eventos organizados por las distintas federaciones o bien participar en el programa de escuelas deportivas municipales en el año 2023.

g) Desarrollar actividades que carezcan de ánimo de lucro.

h) Que los equipos representativos designados al objeto de esta subvención pertenezcan o permanezcan en alguna de las categorías recogidas en las bases específicas.

i) Que en el caso de deportes de equipo cuya competición se desarrolle en formato de campeonatos y no de liga regular, participen en el mismo un número mínimo de cinco deportistas.

j) Que la duración de la temporada deportiva o del calendario oficial federativo de competición sea superior a seis meses y los/las deportistas federados/as de los equipos acogidos a la convocatoria 2023, desarrollen su actividad competitiva principal en la modalidad deportiva del equipo y entidad solicitante.

k) Que los beneficiarios hayan participado en las competiciones deportivas oficiales durante la temporada deportiva con finalización en el año 2023, conforme a lo establecido en el apartado 3.1 de las bases específicas.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

CUARTA. EXCLUSIONES.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las referidas subvenciones convocadas en 2023 aquellas entidades que concurren en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sociedades Anónimas Deportivas.
- b) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Aquellas que tengan pendientes el reintegro de la subvención por pérdida de la misma al incurrir en un incumplimiento de las condiciones establecidas.
- d) Entidades que estén imputadas en un proceso de dopaje.
- e) No haber cumplimentado debidamente el modelo de solicitud Anexo I adjunto.
- f) Entidades que presenten las solicitudes fuera de plazo.
- g) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- h) No participar en competiciones de carácter federado, debiendo existir federación deportiva a nivel autonómico y/o en su caso nacional.
- i) Que aunque fueran beneficiarios en años anteriores hayan perdido algunos de los requisitos del punto 3.1 o 3.2. de las bases específicas.
- j) Entidades que no cumplan con los aspectos mínimos de fomento de valores positivos, comportamiento y actuaciones referentes al juego limpio, metodologías educativas, educación integradora y de igualdad de género.
- k) En general todas las previstas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. COMPATIBILIDADES.

El importe de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En todo caso se establecerá la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier otra Área del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el mismo objeto.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

Para el ejercicio 2023, conforme a la Memoria Anual Justificativa de Subvenciones de 2023, aprobada por acuerdo nº 31 de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 03/02/2023, se destina a la presente convocatoria de subvenciones un máximo de 272.600,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes, del que se destinará un máximo de 140.000,00€ para la Línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) y 132.600,00€ para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada).

En el supuesto de que exista un sobrante no utilizado en la Línea de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) pasará a engrosar el disponible para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada).

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Al mismo tiempo, se establecen los siguientes límites máximos de subvención por entidad deportiva, en función de la categoría federativa de competición del equipo designado como máximo responsable por cada entidad deportiva solicitante:

1. **Línea 1 de ayuda** a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel:
 - a) Equipos de primera categoría, un máximo de 70.000,00 € por club o entidad deportiva.
 - b) Equipos de segunda categoría, un máximo de 50.000,00 € por club o entidad deportiva.
2. **Línea 2 de ayuda** a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base:
 - c) Equipos de tercera categoría nacional, un máximo de 40.000,00 € por club o entidad deportiva.
 - d) Equipos de cuarta categoría nacional o asimilada, un máximo de 30.000,00 € por club o entidad deportiva

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

Las cantidades que conforme a la presente convocatoria no pudieren ser asignadas, tal y como se establece en la memoria justificativa de subvenciones de la Delegación de Deportes de 2023, podrán ser reutilizadas en las subsiguientes convocatorias del mismo ejercicio presupuestario.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las presentes líneas de subvenciones están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la participación de clubes y equipos en sus diferentes ligas regulares (temporada partida en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se inicie en el año 2022 y finalice en el año 2023 y temporada anual en caso de modalidades deportivas cuya liga regular se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del año 2023) y campeonatos federativos oficiales celebrados durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato), siempre que los gastos referidos correspondan a los equipos acogidos a la presente convocatoria y mantengan relación directa e indubitada con la respectiva actividad deportiva a condición de que no hayan sido imputados a los efectos de justificación en otras convocatorias de subvenciones.

No se consideran gastos subvencionables:

- Las fianzas, sanciones y recargos.
- Los gastos financieros, notariales, registrales, judiciales o periciales.
- Los gastos soportados por el solicitante como consecuencia de la subcontratación concertada con terceros para la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos y tasas (a excepción de las municipales por utilización de servicios deportivos relacionadas directamente con la actividad).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma. La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el Modelo Anexo I y el resto de los anexos detallados, adjuntos a la presente convocatoria. Las solicitudes deberán cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad, o por quien tenga poder conferido para ello.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

Es imprescindible la presentación por los interesados de la documentación que a continuación se relaciona:

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

1) **Modelo Anexo I – Formulario de Solicitud:** el modelo de solicitud específico para la presente convocatoria de subvenciones se podrá descargar desde la página web de la Delegación de Deportes, en la dirección <http://www.doshermanas.net>. Igualmente estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas centrales de la Delegación de Deportes. Las entidades solicitantes deberán presentar la solicitud con su auto-baremo, preferentemente, en el Registro General. Así mismo se podrán entregar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los restantes Registros Auxiliares, o en los lugares o por los medios previstos, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) **Modelo Anexo II - Certificado Federativo o Certificado específico de la Federación correspondiente:** en el que se explicita la categoría o nivel federativo de competición en la que participan los equipos perceptores de dicha ayuda, número de niveles o categorías nacionales existentes en su modalidad deportiva y resto de circunstancias contempladas en el auto-baremo por el club solicitante conforme a la base 10ª de las bases específicas referidas anteriormente.

3) **Modelo Anexo III - Programa Deportivo/Proyecto o Proyecto propio de la entidad deportiva:** en el que se indiquen los objetivos sociales y deportivos a lograr por la misma en el año 2023, así como la memoria del año anterior en la que exprese el grado de consecución de los mismos, si ya fue beneficiaria.

4) **Presupuesto actualizado del club o entidad deportiva** (que contemple únicamente al equipo o equipos perceptores de dicha ayuda), siendo requisito indispensable presentar el mismo de forma detallada y equilibrada con la aprobación de la junta directiva correspondiente.

5) **Calendario federativo oficial** del equipo en categoría absoluta designado como máximo representante a los efectos de la presente convocatoria, cuya modalidad deportiva se encuentre organizada por un calendario federativo de competición de liga regular que se inicie en el año 2022 y finalice en el año 2023 (temporada partida) y temporada anual en caso de que se encuentre organizada por un calendario federativo de competición que se desarrolle únicamente dentro del año 2023), con indicación de los desplazamientos correspondientes, o campeonato federativo oficial celebrado durante los 365 días anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria (en caso de modalidades deportivas con dicho formato).

En este caso, es indispensable que en el calendario aparezca la relación de equipos que participa en la competición con indicación de localidad y fecha de los enfrentamientos y si dicha información no aparece en el calendario, deberá aportarse documentos oficiales que acrediten la localidad y fechas de los desplazamientos realizados por el equipo máximo representante para la citada competición.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

6) **Ficha de alta de terceros** (solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios), sólo para entidades que la presenten por primera vez o hayan modificado sus estatutos, junta directiva o datos bancarios.

B) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA.

Conforme al punto decimotercero de las bases específicas que regulan la presente convocatoria, las entidades beneficiarias deberán presentar:

- 1) **Modelo Anexo IV - Cuenta Justificativa Simplificada de Gastos** cumplimentado y firmado debidamente.
- 2) **Recibos y Facturas** originales u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (por ejemplo, fotocopias compulsadas), justificativas de la realización del gasto o gastos totales realizados y generados por la actividad objeto de la subvención en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación a su contenido.
- 3) **Documentos acreditativos de la efectiva realización del pago:** los pagos se efectuarán preferentemente mediante transferencia bancaria o tarjeta bancaria desde la cuenta corriente donde se ingresó el importe de la subvención. En caso de pagos mediante transferencias, y tarjetas bancarias, se aportará el correspondiente extracto bancario o justificante de transferencia o pago comprensivo del mismo.
No obstante, en caso excepcionales, cuando los pagos se hallan efectuado en efectivo y el documento justificativo sea la propia factura, se deberá indicar “efectivo” en la misma, identificándose a la persona que recibe el pago indicando su nombre, apellidos, DNI y firma, no pudiendo hacerse mediante esta modalidad en importes superiores a 500,00 €.
Las facturas habrán de ser fechadas dentro del periodo de justificación establecido al efecto en la presente convocatoria y por el total del importe del proyecto presentado para la misma.
- 4) **Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad**, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y, además, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención.
- 5) **Modelo Anexo V - Modelo de Anuncio de Difusión del Proyecto subvencionado**, acompañado de la justificación documental y gráfica suficiente de la publicidad y difusión realizada sobre la financiación del proyecto subvencionado por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

NOVENA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

8.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Si durante el plazo de presentación la entidad deportiva interesada presentase varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última registrada en plazo anula a todas las anteriores.

Junto a la solicitud (Modelo Anexo I específico publicado en la presente convocatoria) se indicarán la o las modalidades o especialidades deportivas que forman parte del proyecto de actividad objeto de solicitud de subvención, no admitiéndose incorporar con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes más modalidades, equipos o especialidades que las presentadas.

La solicitud y resto de documentación obligatoria exigida en la presente convocatoria deberán estar firmados por el/la representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados. Los modelos de impresos establecidos al efecto se podrán descargar desde la página web de la Delegación de Deportes, en la dirección [http: www.doshermanas.net](http://www.doshermanas.net).

Igualmente estarán a disposición de los interesados/as en las oficinas centrales de la Delegación de Deportes y se entregarán, preferentemente, en el Registro General. Así mismo se podrán entregar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en los restantes Registros Auxiliares, o en los lugares o por los medios previstos, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado o aportado los extremos contenidos en la Base Séptima de las bases específicas, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días hábiles procedan a la subsanación, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 88 de la referida Ley.

UNDÉCIMA. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Se establecen conforme a las bases específicas que regulan la presente convocatoria unos baremos objetivos fijos en función del nivel deportivo (correspondiente a la categoría federativa de competición) durante la temporada con finalización en el momento de solicitud del equipo designado como máximo representante y otras características de la propia competición en dicha temporada. Por otra parte, se establece un baremo fijo para el reconocimiento de determinados logros deportivos conseguidos en la temporada anterior por el equipo solicitante y otros pertenecientes íntegramente a la estructura deportiva del club.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

Cada solicitante, en su solicitud, efectuará el auto-baremo de la misma conforme a los criterios de baremo fijados en las bases específicas referidas. Tras la comprobación del cumplimiento de requisitos de la entidad solicitante, el Ayuntamiento de Dos Hermanas verificará el baremo de la solicitud en base a la documentación acreditativa aportada por ésta conforme la base séptima, determinando un número total de puntos reconocidos por solicitud.

Posteriormente habrá de dividirse el montante económico total establecido para cada una de las líneas de ayuda descritas en la base sexta entre la suma total de puntos auto-baremos en las solicitudes presentadas con relación a la línea de ayuda correspondiente, una vez verificados por la Delegación de Deportes.

La citada operación aritmética dará como resultado el valor del punto verificado. A continuación se multiplicará dicha cantidad por el número de puntos reconocidos a cada solicitante, arrojando la valoración económica de la solicitud. En cualquier caso, el importe máximo de subvención a percibir por las entidades deportivas solicitantes será el fijado en el punto sexto de la presente convocatoria.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se establecen los siguientes criterios objetivos de baremo:

1.- BAREMACIÓN POR LA COMPETICIÓN DEPORTIVA:

Se realizará y reconocerá baremo para el equipo designado como máximo representante del club a los efectos de la presente convocatoria de subvenciones conforme a:

A. NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTIVA:

A.1. LINEA 1 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE MÁXIMO Y SUB-MÁXIMO NIVEL:

Se valorará el nivel federativo de la competición en 1ª y 2ª categoría de carácter nacional en el que desarrolle su competición en liga regular el equipo designado por el club como máximo representante a los efectos de las presentes bases, así como el número de niveles federativos de competición de carácter nacional por debajo de aquel en el que figure este, correspondiendo en su caso los siguientes puntos:

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR EL EQUIPO SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES AL NIVEL ACREDITADO		
	0 Niveles	1 Nivel	2 o más Niveles
1ª CATEGORÍA	1.200,00 puntos	1.600,00 puntos	1.800,00 puntos
2ª CATEGORÍA	800,00 puntos	1.000,00 puntos	1.200,00 puntos

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

A.2. LINEA 2 DE AYUDA A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES QUE PARTICIPEN EN OTRAS COMPETICIONES FEDERADAS SUPERIORES AL DEPORTE FEDERADO DE BASE:

Se valorará el nivel federativo de la competición en 3ª y 4ª categoría de carácter nacional o asimilada en el que desarrolle su competición en liga regular el equipo designado por el club como máximo representante a los efectos de las presentes bases, así como el número de niveles federativos de competición de carácter nacional por debajo de aquel en el que figure este, correspondiendo en su caso los siguientes puntos:

NIVEL NACIONAL FEDERATIVO ACREDITADO POR EL EQUIPO SOLICITANTE	NIVELES NACIONALES OFICIALES INFERIORES (o asimilados) AL NIVEL ACREDITADO		
	0 Niveles	1 Nivel	2 o más Niveles
3ª CATEGORÍA	500,00 puntos	700,00 puntos	900,00 puntos
4ª CATEGORÍA O ASIMILADA	400,00 puntos	600,00 puntos	700,00 puntos

En el caso de equipos solicitantes correspondientes a modalidades deportivas participantes en competiciones que se desarrollen en formato de campeonatos federativos oficiales de carácter nacional con sede designada federativamente, se valorará como nivel federativo la participación en el campeonato de España absoluto de la modalidad deportiva, equiparándose en todo caso a una 4ª categoría de carácter nacional en su tramo inferior (con cero niveles nacionales inferiores).

B. GRADO DE COMPETENCIA DEPORTIVA:

En función del número total de licencias federativas de la modalidad deportiva en España, se aplicará el siguiente baremo de puntos:

Nº TOTAL DE LICENCIAS FEDERATIVAS POR MODALIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
SUPERIOR A 500.000 LICENCIAS	100,00
de 300.001 A 500.000 LICENCIAS	70,00
de 100.001 A 300.000 LICENCIAS	20,00
DE 50.001 A 100.000 LICENCIAS	5,00
HASTA 50.000 LICENCIAS	-

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

C. DURACIÓN DE LA LIGA REGULAR O CAMPEONATO FEDERATIVO:

En función del número de jornadas de la liga regular y en su caso, las correspondientes a la participación en campeonatos federativos oficiales, se aplicará el siguiente baremo de puntos:

Nº JORNADAS	PUNTOS
MÁS DE 29	20
21 - 29	15
11 - 20	10
MENOS DE 11	0

D. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS DESPLAZAMIENTOS:

Se baremarán los desplazamientos efectuados en la temporada deportiva correspondiente al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, los referidos a la participación en campeonatos federativos oficiales, en función del ámbito geográfico del mismo y con un máximo de **200,00 puntos** conforme a los siguientes criterios:

D.1.-Nacional: entendiéndose por tal el desplazamiento superior a autonómico y al que corresponderán **10,00 puntos** por cada desplazamiento.

D.2.-Autonómico: entendiéndose por tal el desplazamiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía y superior al ámbito provincial de Sevilla, correspondiendo **7,00 puntos** por cada desplazamiento.

D.3.- Provincial: desplazamientos fuera del término municipal de Dos Hermanas, correspondiendo **4,00 puntos** por cada desplazamiento.

E. POR ESTRUCTURA DEPORTIVA DE SUPERIOR NIVEL:

E.1.- Por tener, además, un segundo equipo senior o absoluto que milite como mínimo en tercera categoría nacional: **150,00 puntos**.

E.2.- Por tener, además, un equipo femenino en categoría Juvenil, Senior o Absoluto (para equipos solicitantes de la subvención que militen como mínimo en tercera categoría: **100,00 puntos**.

F. POR MODALIDAD Y DESARROLLO DEPORTIVO DE SUPERIOR NIVEL:

F.1.- Por ser deporte olímpico/paralímpico: **5 puntos**.

F.2.- Por Juego Limpio: **20 puntos** en el caso de que ninguno de los equipos acogidos a las presentes bases, durante la convocatoria correspondiente (o los integrantes de los mismos) hayan sido sancionados por infracción grave o muy grave tanto en la temporada deportiva que finalice en el año de a convocatoria y se acredite tal circunstancia mediante certificado federativo.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

2.-BAREMACIÓN DE LOGROS DEPORTIVOS (PLUSES):

Se reconocerán a través del siguiente baremo los logros deportivos o circunstancias concurrentes que merezcan un reconocimiento especial referente al mismo equipo designado como máximo representante o a cualquier otro de la propia entidad siempre y cuando los mismos pertenezcan, en el momento de tanto de la solicitud como en el de los logros declarados, a la estructura jurídica, organizativa y deportiva del club celebrando en ambos momentos sus encuentros como local en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas. El auto-baremo por parte del solicitante de logros deportivos supone el compromiso de garantizar la continuidad en años posteriores de los equipos por los que se solicita reconocimiento.

Los logros deportivos irán referidos al periodo correspondiente al calendario federativo oficial de la liga regular, y en su caso, al referido a la participación en campeonatos federativos oficiales, conforme a los plazos establecidos en la presente convocatoria. En todo caso, deberá aportarse certificado federativo acreditativo de la circunstancia declarada.

2.1.- Por participación en competición europea: 80,00 puntos.

**2.2.- Por participación en Copa del Rey, de la Reina o Supercopa de España:
50,00 puntos.**

2.3.- Por participación en fase de ascenso:

- A primera categoría senior: **40,00 puntos.**
- A segunda categoría senior: **20,00 puntos.**

DUODÉCIMA. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La instrucción del expediente corresponde a la Delegación de Deportes.

Las fases que conforman la instrucción, resolución y publicación del procedimiento se establecen conforme a la base undécima de las bases específicas referidas anteriormente, que regulan la presente convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la presente convocatoria correspondiente en el BOP de Sevilla.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y en particular los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación de Deportes y en su página web corporativa www.doshermanas.net. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DELEGACIÓN DE DEPORTES

DECIMOTERCERA. BASES ESPECÍFICAS.

Las solicitudes tramitadas al amparo de la presente convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, como los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a las líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores, aprobadas por acuerdo nº 36 de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17/02/2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 44 de fecha 23/02/2023, con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado, así como en competiciones deportivas nacionales federadas superiores en categoría absoluta.

DECIMOCUARTA. ENTRADA EN VIGOR.

La presente convocatoria surtirá sus efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victoria Tirsa Hervás Torres	Firmado	02/03/2023 09:19:10	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nT7aYozpuuhXp1Uoy5RP/g==			